DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 18021
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER14431

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Engativá
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 01 de 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: TV 96 B # 20C - 40 P2: TV 96 B # 20C - 22	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 93340,97 Y1: 108183,33 X2: 93331,98 Y2: 108170,36		
SECTOR CATASTRAL:	El Tintal Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15 m2		
UPZ	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		4	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0137OUOM P2: AAA0137OUNX	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 45069		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Afectación por obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: TV 96 B # 20C - 40 y P2: TV 96 B # 20C - 22, se localizan en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De

acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el sector objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

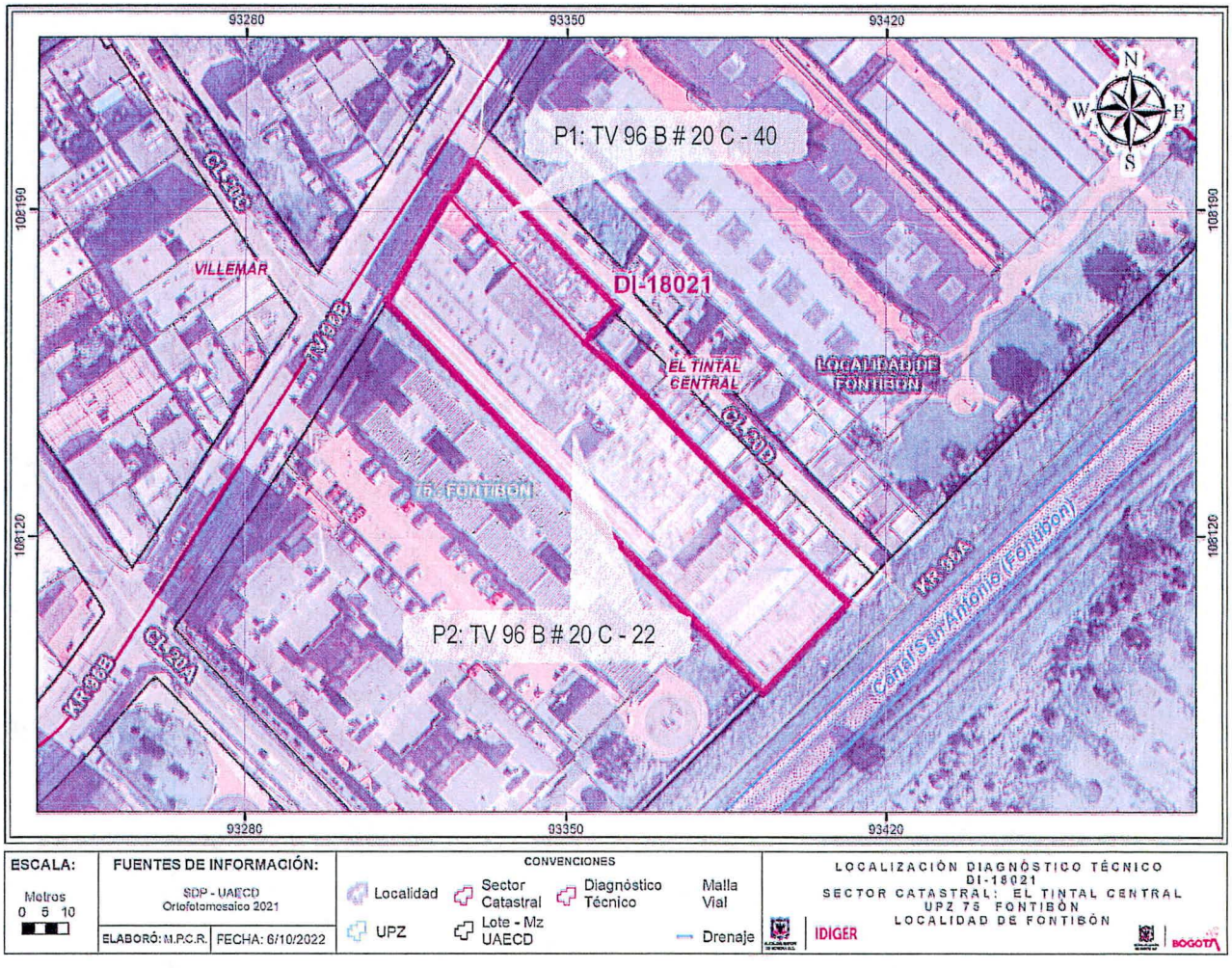


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2 en el Sector Catastral El Tintal Central de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER14431, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 01 de septiembre de 2022, a los predios que se presentan en la Figura 1, encontrando que éstos

se emplaza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

El predio P1: TV 96B # 20C - 40, corresponde a una edificación de cuatro (4) niveles, posiblemente construida mediante muros en mampostería, parcialmente confinada mediante columnas y vigas en concreto, placa de entrepiso en concreto y cubierta en láminas de zinc, soportadas por estructura metálica que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. De acuerdo con lo indicado en un cartel publicado en uno de los muros de cerramiento perimetral de la edificación, al interior del predio se adelanta una obra de construcción de cuatro pisos de uso comercial, sin embargo, en el momento de la visita no se encuentra nadie que pueda autorizar la inspección al interior del mismo. De igual forma, se realiza inspección desde el exterior de la edificación, donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento en algunos de los muros de cerramiento perimetral, sin embargo, no se observan grietas, desprendimientos o pérdida de verticalidad en los muros, que puedan alertar sobre alguna condición de riesgo inminente (Ver fotografías 2 a 4).

Por su parte, el predio P2: TV 96B # 20C – 22 corresponde a una edificación de un (1) nivel, de uso comercial en la que funciona una fábrica de hilos, la cual está construida en pórticos de concreto reforzado, muros divisorios en mampostería, placa de contrapiso en concreto con recubrimiento en baldosa, y cubierta en tejas de asbesto, soportadas por estructura metálica que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. Se realiza inspección al interior del predio, donde se evidencian sobre algunos de los muros de cerramiento perimetral, que colindan con los muros de cerramiento de la edificación de P1, fisuras de hasta 1,5m de longitud y aberturas de 1mm aproximadamente (Ver fotografías 6 y 7), así como algunos sectores con manchas por humedades (Ver fotografía 8), los cuales según lo manifestado por la persona responsable del predio P2, están directamente relacionados con la ejecución de la obra de construcción de P1. Sin embargo, esta situación no se puede verificar durante la visita. De igual forma, durante se realiza inspección visual y no se evidencian daños sobre elementos estructurales y no estructurales que puedan comprometer su estabilidad estructural.

Por último, durante la inspección visual realizada no se evidencia la posibilidad de colapso parcial o total de los muros de cerramiento perimetral del predio P1 hacia el predio P2, ante cargas normales de servicio. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo

9. POSIBLES CAUSAS

- Afectación por obra aledaña
- Deficiencias constructivas.

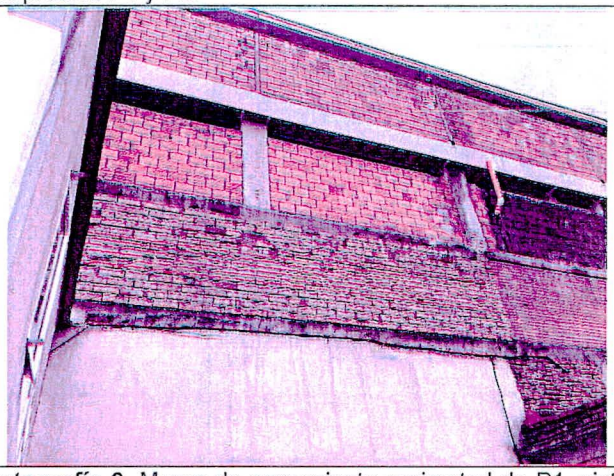
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazan los predios P1 y P2.



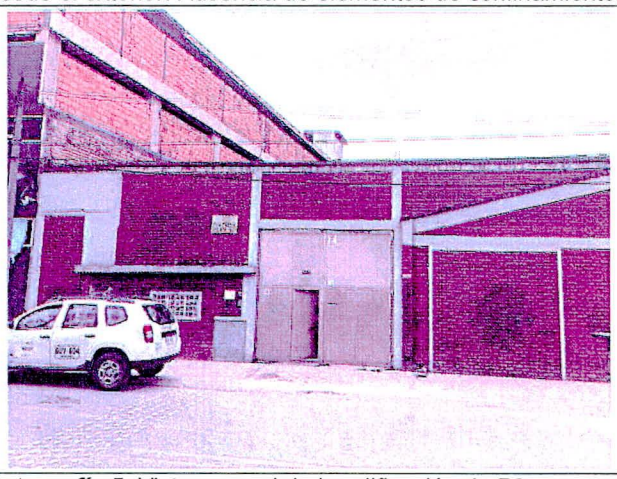
Fotografía 2. Vista general de la edificación emplazada en P1.



Fotografía 3. Muros de cerramiento perimetral de P1, vista desde el exterior. Ausencia de elementos de confinamiento.



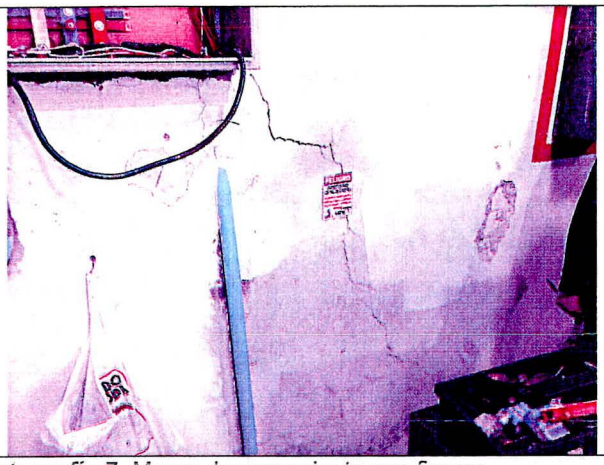
Fotografía 4. Ausencia de elementos de confinamiento en los muros de cerramiento de P1.



Fotografía 5. Vista general de la edificación de P2.



Fotografía 6. Fisuras al interior de P2, muro de cerramiento



Fotografía 7. Muros de cerramiento con fisuras.



Fotografía 8. Sectores con humedades.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	TV 96B # 20C - 40	No se identifica	Mampostería parcialmente confinada	Obra	4	Sin daños (desde el exterior)
2	TV 96B # 20C - 22	Carolina Virguez	Pórticos estructurales	Comercial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los daños identificados en los muros de cerramiento perimetral de P2, los cuales podrían afectar en el mediano plazo la funcionalidad de los sectores adyacentes a los muros. De igual forma, las deficiencias constructivas de P1, se podrían manifestar mediante grietas o fisuras sobre los muros de cerramiento perimetral.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior del predio P1: TV 96B # 20C - 40, en el Sector Catastral El Tintal Central en la Localidad de Fontibón.
- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P2: TV 96B # 20C - 22, en el Sector Catastral El Tintal Central en la Localidad de Fontibón.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio P1: TV 96B # 20C - 40, en el Sector Catastral El Tintal Central en la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o patologías durante la visita realizada desde el exterior del predio que alerten lo contrario. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio P2: TV 96B # 20C - 22, en el Sector Catastral El Tintal Central en la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron durante la inspección realizada al interior del predio, daños sobre elementos estructurales que alerten lo contrario. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, dado que los daños presentados en el predio P2: TV 96B # 20C - 22, en el Sector Catastral El Tintal Central en la Localidad de Fontibón, están posiblemente asociados a las actividades de construcción que se adelantan y/o adelantaron en el predio colindante de P1: TV 96B # 20C - 40, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelantó o se adelanta en el predio P1: TV 96B # 20C – 40, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños presentados.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la fábrica emplazada en el P2: TV 96B # 20C - 22, en el Sector Catastral El Tintal Central en la Localidad de Fontibón, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio P1: TV 96B # 20C - 40, en el Sector Catastral El Tintal Central en la Localidad de Fontibón, nos permitimos recordar, que en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del Artículo 42 de la

Ley 1523 de 2012, el responsable del desarrollo del Proyecto debe realizar el respectivo Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres de su proyecto.

El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socionatural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Con base en el anterior análisis, deberá realizar el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades.

La formulación del PGRDEPP debe desarrollar los procesos de la gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la empresa que desarrollará el proyecto, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- A la Alcaldía Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático